

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2020-00085 Aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria

Visto el anterior escrito presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante, en el que se solicita la corrección del oficio elaborado el 3 de mayo de 2021, en cuanto a las placas del vehículo objeto de este proceso, señalando que se incurre en error al indicar MXU 353, para el levantamiento de la orden de aprehensión, y que la placa correcta es MUX353.

No obstante, revisada la actuación, se encuentra que mediante auto de fecha 21 de agosto de 2020, se ordenó la captura del vehículo de placas MXU-353; así mismo, al verificarse la copia de la licencia de tránsito, se observa que la placa inicialmente aportada, MXU 353 es la correcta, y no MUX 353 como se pretende en la corrección solicitada, por lo cual se negará la solicitud.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

NEGAR la solicitud de corrección del Oficio del 3 de mayo de 2021, por cuanto en el mismo se indica la placa correcta del vehículo, MXU 353.

NOTIFÍQUESE ,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 076 Hoy veintidós (22)
de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora
de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe8a49eab2a856b62cafb83027da7d0eace83895f42276b23ad3985c4aa71862

Documento generado en 21/09/2021 06:33:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>